



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00002 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Endava Colombia S.A.S.
Demandado	Alef Saderland S.A.S. "En liquidación".
Decisión	Resuelve

Se adosan al expediente las constancias allegadas por el apoderado judicial de la parte actora, por medio de las cuales, acredita que procuró la notificación de la sociedad demandada. Sin embargo, aquella no resulta de recibo para el juzgado, por cuanto: i) No es posible verificar el contenido de los documentos adjuntos a cada mensaje de datos, mediante el correspondiente hipervínculo; ii) Los documentos anexos en PDF, contentivos de las pruebas de la demanda, no se hallan cotejados con el ID del respectivo mensaje de datos; iii) No se verifica el envío de copias de la demanda, los anexos, auto de inadmisión, escrito de subsanación de requisitos y auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva acreditar la notificación de la sociedad demandada en debida forma, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, o en su defecto, dado el volumen de los documentos a remitir, procurar la notificación conforme las reglas previstas por el artículo 291 y ss. del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c11ee7e822c8310fa515ef87bdf511fae8ec7b09d330ab22c9a7bf1f81bc57**

Documento generado en 18/05/2023 10:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>